

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

899

ORDEN de 18 de noviembre de 2024, del Consejero de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 2021, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprobó la estructura de la Ertzaintza, se reactualizó la estructura de la Ertzaintza, de modo que diera respuesta a las directrices contenidas en el Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2020-2025, avanzando hacia un modelo más acorde con las necesidades funcionales de una policía integral, comprometida con la sociedad a la que sirve, en la promoción de la paz, la seguridad y el bienestar de las personas.

Si bien, estos objetivos se mantienen en la actualidad, resulta preciso introducir algunas modificaciones que permitan acomodar la estructura organizativa a las cambiantes necesidades.

En lo que se refiere a los órganos centrales, la persona titular de la Dirección de la Ertzaintza dispondrá de tres jefaturas adscritas directamente: la Jefatura de Cooperación Exterior, la Jefatura de Asuntos Internos y la Jefatura de Formación y Perfeccionamiento. La última, de nueva creación, y actuando bajo la dependencia funcional de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, será la encargada de coordinar al personal de la Policía del País Vasco -en coordinación con la Jefatura de División de Estudios y Planificación- que actúe en tareas de formación e instrucción para la divulgación de los conocimientos policiales, en el marco de las directrices definidas por el Departamento de Seguridad, además de colaborar en la implementación policial de los acuerdos y convenios relativos a la capacitación, investigación y ciencia policial que se suscriban por la Administración Vasca de Seguridad en materia de capacitación y perfeccionamiento. Se potencia, de esta manera, tanto la interlocución con la Academia Vasca de Policía como la evaluación y canalización de las necesidades de formación en la Policía del País Vasco.

La Jefatura de la Ertzaintza, continuará disponiendo de dos divisiones: la Jefatura de la División de Protección Ciudadana y la Jefatura de la División de Investigación Criminal, así como de la Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia y bajo su dependencia directa se ubican, además, una Secretaría General, el Centro de Mando y Control Central y el Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo.

También bajo su dependencia se encontrará la Jefatura de Coordinación de Ciberseguridad de la Ertzaintza, que actuará bajo la dependencia funcional de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, tendrá la capacidad tanto para detectar, prevenir y perseguir la ciberdelincuencia como para establecer una coordinación efectiva con la Agencia Vasca de Ciberseguridad y el resto de agencias a nivel nacional, europeo e internacional. De este modo se integran en una misma Jefatura, bajo una dependencia bien funcional, bien orgánica, todas aquellas funciones relacionadas con la ciberseguridad en la Ertzaintza que se hallaban dispersas en distintas Divisiones, Unidades y servicios, dotando a la estructura de la Ertzaintza de la debida integridad y a la institución de una Jefatura que servirá de referencia –tanto interna como externa- en el ámbito de la ciberseguridad.

Respecto a la importancia de la Ciberseguridad, cabe destacar el continuo aumento del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante, TICs) por parte de la ciudadanía en diferentes ámbitos, como el doméstico, el laboral y el del ocio.

En tal sentido, el Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2020-2025 (en adelante, PGSPE), planteó un nuevo paradigma de la seguridad pública integral en Euskadi, afrontando «un cambio profundo y necesario facilitado por la transformación digital». Atendiendo, precisamente, al análisis de riesgos contenido en el Plan de Protección Civil de Euskadi - LABI- y al análisis de la delincuencia existente en nuestra Comunidad Autónoma, el PGSPE identifica la ciberseguridad como uno de los riesgos y amenazas que mayor influencia tienen en la seguridad de la Comunidad Autónoma del País Vasco por requerir un mayor control, atención y prevención por los poderes públicos para disminuir al máximo posible la probabilidad de ocurrencia o la gravedad de sus consecuencias.

Con la presente modificación se pretende actualizar la estructura de la Ertzaintza, para dar adecuada respuesta a la magnitud de los desafíos de seguridad, ya presentes, pero también futuros, a los que se enfrenta la sociedad vasca debido a la progresiva digitalización tanto de las relaciones personales, como de los diversos tipos de transacciones. De este modo, se pretende optimizar la lucha contra unas tipologías delictivas cada vez más complejas, sofisticadas, transversales y con un creciente impacto económico y social, a fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente tanto los resultados como la percepción de seguridad de la propia ciudadanía. Solo de este modo se podrá seguir avanzando hacia un modelo más acorde con las necesidades funcionales de una policía integral, comprometida con la sociedad a la que sirve, en la promoción de la paz, la seguridad y el bienestar de las personas.

Debe mencionarse, así mismo, la reciente creación, mediante la Ley 7/2023, de 29 de junio, de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, que es un ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. De este modo, se trata de garantizar que el Gobierno Vasco disponga de las herramientas y recursos necesarios para afrontar las amenazas y riesgos en el ámbito de la ciberseguridad que se plantean en la actual sociedad de la información.

De acuerdo al artículo 2 de la referida Ley 7/2023, la Agencia Vasca de Ciberseguridad tiene como objeto «promover y coordinar la ciberseguridad en el sector público vasco delimitado en la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco, en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y de las redes electrónicas de competencia de dicho sector, y apoyar e impulsar la capacitación en ciberseguridad y el desarrollo digital seguro de la Comunidad Autónoma Vasca, de su Administración pública, de su ciudadanía y de su tejido empresarial». Para el cumplimiento del referido objetivo, la Agencia deberá «actuar como apoyo, en materia de ciberseguridad, de cualquier autoridad competente para el ejercicio de sus funciones públicas y, en particular, en las tareas de lucha contra las conductas ilícitas, incluidas la intervención directa y la obtención de pruebas electrónicas».

En el ámbito de la Jefatura de División de Protección Ciudadana se procede a la creación de un Gabinete Técnico como soporte técnico-estratégico de la misma, que pueda fortalecer aportando valor y mayor robustez a la toma de decisiones. Este Gabinete Técnico da soporte, gestiona y propone criterios de actuación respecto a la coordinación de la planificación y gestión de los planes y procesos críticos para la operativa de la Ertzaintza, asumiendo las funciones que hasta la fecha desarrollaba la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras, que se suprime mediante esta orden. Se encarga además del soporte y coordinación de la comunicación interna de las Unidades dependientes de la Jefatura de División de Protección Ciudadana.

Se suprime también la Jefatura Central de Tráfico, al pasar a depender del nuevo Gabinete Técnico las funciones de coordinación y supervisión de las Unidades Territoriales de Tráfico, que además dependerán funcionalmente de la Dirección de Tráfico.

Por último, en la Jefatura Central de Seguridad Institucional, se suprime la Unidad de Seguridad de Edificios que pasa a integrarse dentro de la Unidad de Protección y Seguridad, para prestar, de forma global, un servicio de seguridad de personas, edificios e instalaciones que, por su especial interés o riesgo, lo requieran.

Por lo anterior, en virtud de la competencia prevista en el artículo 47.2 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio,

RESUELVO:

Artículo único.– Aprobar la estructura de la Ertzaintza como figura en el anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Seguridad, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos, los plazos de interposición se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día 1 de noviembre de 2024.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2024.

El Consejero de Seguridad,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO

A) Organización central.

I.– Dirección de la Ertzaintza.

Dependiendo directamente de su titular, existirán las siguientes Jefaturas:

a) Jefatura de Cooperación Exterior, encargada de diseñar, planificar y canalizar las relaciones de cooperación de la Ertzaintza con otras instituciones públicas y privadas, tanto en el ámbito interno, como en el internacional.

Asiste a la Dirección de Coordinación de Seguridad en la materialización de las funciones propias de la misma, y, especialmente, en la preparación de los asuntos que se traten en la Junta de Seguridad y las comisiones técnicas derivadas de aquella.

Asimismo, competen a esta Jefatura: la representación en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), la Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI), las y los Oficiales de Enlace y el Centro de Colaboración Policial y Aduanera de Hendaia (CCPA), así como la coordinación de los proyectos «Horizonte Europa» en los que participe la Ertzaintza.

b) Jefatura de Asuntos Internos, encargada de dirigir, coordinar y desarrollar investigaciones respecto de la conducta profesional de las personas funcionarias, para potenciar aquellas susceptibles de reconocimiento y prevenir las contrarias a la ley o la ética profesional.

Asimismo, tendrá la misión específica de apoyar y colaborar en la definición, coordinación, impulso y desarrollo de la política disciplinaria en la Ertzaintza, articulando medidas preventivas, así como instruyendo los procedimientos disciplinarios. También realiza un seguimiento de las diligencias judiciales de carácter penal en las que se hallen incurso las personas funcionarias de la Ertzaintza. Puede realizar funciones de Policía Judicial, si así se lo encomienda el Poder Judicial, por tratarse de hechos puestos de manifiesto en las investigaciones propias que afecten a miembros de la Ertzaintza.

c) Jefatura de Formación y Perfeccionamiento, será la encargada de la interlocución con la Academia Vasca de Policía y Emergencias para la evaluación y canalización de las necesidades de formación de los miembros de la Policía del País Vasco. Bajo la dependencia funcional de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y en coordinación con la Jefatura de División de Estudios y Planificación, colaborará a la ejecución de las funciones de dicha División y las competencias de la Academia establecidas en la Ley 15/2012, de 28 de junio, de ordenación del sistema de seguridad pública en Euskadi. Asimismo, colaborará en la implementación policial de los acuerdos y convenios relativos a la capacitación, investigación y ciencia policial que se suscriban por la Administración Vasca de Seguridad en materia de capacitación y perfeccionamiento.

Para el ejercicio de las funciones y tareas relacionadas con la seguridad pública ajenas a la actividad de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, bajo su dependencia orgánica se adscribe al personal funcionario de carrera de la Ertzaintza encargado de velar por el régimen interno, y en comisión de servicios a funciones docentes, selectivas y de investigación.

II.– Jefatura de la Ertzaintza.

1.– Dependiendo directamente de la persona titular de la Dirección de la Ertzaintza, le corresponde ejercer el mando directo y la dirección, planificación, coordinación, supervisión y evaluación de la actividad operativa sobre todas las divisiones, unidades centrales, unidades territoriales y el resto de jefaturas y unidades que no estén directamente adscritas a la Dirección de la Ertzaintza.

Dependen de la Jefatura de la Ertzaintza, la Jefatura de División de Protección Ciudadana, la Jefatura de División de Investigación Criminal y la Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia. Para el ejercicio de sus funciones, y dependiendo directamente de su titular, la Jefatura de la Ertzaintza contará con las siguientes jefaturas y unidades.

a) Secretaría General.

Se compone de tres secciones, cada una de ellas con funciones específicas.

i) La Sección de Gestión Avanzada asume la función de contribuir a la mejora continua del conjunto de servicios de la Ertzaintza. Además, es la encargada de apoyar en la gestión administrativa ordinaria y la coordinación documental a la Dirección de la Ertzaintza, así como a la Jefatura de la Ertzaintza, a las Jefaturas de División y a la Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia.

ii) La Sección de Estudios y Soporte lleva a cabo la interlocución ordinaria con los órganos del Departamento de Seguridad competentes en la evaluación de las necesidades de la Ertzaintza en materia de recursos humanos y recursos materiales. Articula las acciones formativas en materias de seguridad que ofrezca el Departamento de Seguridad a la comunidad educativa y al resto de la ciudadanía en los formatos que se determinen. Es la responsable de la revisión, actualización y edición de las normas de carácter interno, asumiendo, así mismo, dentro de sus funciones, la gestión del armamento de la Ertzaintza y el contacto con los órganos oficiales responsables de su control administrativo. Asume, además, la promoción de planes y acciones en materia de Igualdad y Diversidad.

iii) La Sección de Derechos de la Ciudadanía y Seguridad Pública gestiona administrativamente las comunicaciones relacionadas con el derecho de reunión y manifestación de Protección de la Seguridad Ciudadana, y de realización de vuelos y operaciones RPA-Drones. Además, tramita las solicitudes en materia de reclamaciones patrimoniales y las de víctimas del terrorismo.

Bajo la dependencia funcional de la Dirección de Coordinación de Seguridad, da soporte y participa del Centro de Elaboración de Datos de la Policía del País Vasco, gestiona los expedientes para la utilización de videocámaras por la Policía vasca, en lugares públicos; se encarga de la emisión de las acreditaciones de la Policía vasca y gestiona el archivo documental de la Viceconsejería de Seguridad.

b) Centro de Mando y Control Central, encargado de asistir a la Jefatura de la Ertzaintza en la planificación, dirección, coordinación, supervisión y control de la actividad policial ordinaria de todas las unidades de la Ertzaintza, así como de los operativos policiales que se realicen. Asimismo, da soporte a los Centros de Mando y Control Territoriales, los cuales, dependen, funcionalmente, de aquel.

Del mismo depende, orgánicamente, el Servicio de Apoyo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología (SADAE), cuya misión es apoyar, funcionalmente, a dicha Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología en la operación de los sistemas de gestión de emergencias.

c) Jefatura de Coordinación de Ciberseguridad de la Ertzaintza, bajo la dependencia funcional de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, con capacidad tanto para detectar, prevenir y perseguir la ciberdelincuencia como para establecer una coordinación efectiva con dicha Agencia y el resto de agencias a nivel nacional, europeo e internacional.

De este modo se integran en una misma Jefatura, bajo una dependencia bien funcional, bien orgánica, todas aquellas funciones relacionadas con la ciberseguridad en la Ertzaintza que se hallaban dispersas en distintas Divisiones, Unidades y servicios, dotando a la estructura de la Ertzaintza de la debida integridad y a la institución de una Jefatura que servirá de referencia –tanto interna como externa- en el ámbito de la ciberseguridad.

La Jefatura de Coordinación de Ciberseguridad estará compuesta por dos secciones, cada una de ellas con funciones específicas.

i) La Sección de Coordinación e Innovación, con capacidades y funciones proactivas además de aquellas propias del ámbito de la cooperación, innovación y coordinación. En concreto, impulsará la actividad operativa de la Ertzaintza en relación con la aplicación de nuevas tecnologías, y muy especialmente en todos aquellos aspectos relacionados con la ciberseguridad, la ciberinteligencia y la lucha contra la cibercriminalidad, estableciéndose como la Sección responsable de asistir a la Jefatura de la Ertzaintza en la materialización de la coordinación, supervisión y evaluación de la actividad sobre todas las divisiones, unidades centrales, unidades territoriales y el resto de jefaturas y unidades de la Ertzaintza en las referidas áreas.

Potenciará e impulsará, en colaboración con la Jefatura de Cooperación Exterior, las relaciones con otras instituciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional en los ámbitos de la ciberseguridad, la innovación, la Inteligencia Artificial, las nuevas tecnologías de computación y la lucha contra la cibercriminalidad. Así mismo, colaborará activamente con la Oficina Central de Inteligencia en las funciones de seguimiento, evaluación y análisis de la información disponible en la red para generar ciberinteligencia en el ámbito de la investigación. Por último, colaborará con la Jefatura del Gabinete técnico, tanto en el diseño e implantación de planes específicos de protección y de apoyo operativo de las infraestructuras críticas y sensibles frente a amenazas, como en el análisis de los riesgos en el ámbito de la ciberseguridad.

ii) La Sección de Investigación, con capacidades reactivas y operativas. Bajo la dependencia funcional de la Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, se articulan, tres áreas estructurales centralizadas para la investigación de la cibercriminalidad: el área de investigación de fraudes informáticos, el área de investigación de delitos contra la libertad e indemnidad del menor y el área de investigación de delitos contra la propiedad intelectual y hacking. Estas áreas definidas actúan a modo de sistema osmótico y cuentan con la flexibilidad que las necesidades estratégicas y operativas requieran.

Además, la Sección evalúa las necesidades formativas en este ámbito, proporciona la formación adecuada, redacta y difunde las guías actualizadas de investigación en materia de cibercriminalidad e impulsa y da apoyo a las investigaciones de cibercrimes llevadas a cabo por otros servicios.

d) Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo, que actúa bajo la dependencia funcional de la Dirección del Gabinete y Comunicación del Consejero de Seguridad.

III.– Jefatura de División de Protección Ciudadana.

1.– La función principal de esta jefatura será la prevención de los riesgos y de las amenazas a la paz, a la convivencia y a la seguridad pública. Con este objetivo, dirigirá sus esfuerzos a:

a) Promover la percepción de seguridad mediante la cercanía y la visibilidad del servicio público de seguridad.

b) Proteger a las personas en peligro y ayudar a las víctimas de delitos y de accidentes.

c) Facilitar la movilidad vial de las personas y vehículos de un modo seguro, sostenible y equilibrado.

d) Prevenir las conductas que amenacen la vida y la propiedad, incluidas las relacionadas con el tráfico y el transporte por carretera, y cualesquiera otras que perturben los derechos de la ciudadanía, incluida la convivencia pacífica.

A tal fin, realizará el seguimiento, la supervisión, la coordinación y la mejora continua de los diferentes servicios de protección ciudadana, y elaborará sus procedimientos, órdenes y protocolos.

2.– Dependen de la Jefatura de División de Protección Ciudadana las Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza, y las siguientes jefaturas y unidades centrales:

a) Gabinete Técnico, como soporte técnico-estratégico de la Jefatura de División de Protección Ciudadana, para dar soporte, gestionar y proponer criterios de actuación respecto a la coordinación de la planificación y gestión de los planes y procesos críticos para la operativa de la Ertzaintza, así como del diseño e implantación de planes específicos de protección y de apoyo operativo de las infraestructuras críticas y sensibles. Se encarga del soporte y coordinación de la comunicación interna de la Ertzaintza.

b) Jefatura Central de Apoyo Táctico, encargada del mando, coordinación y supervisión de las actuaciones de las unidades de Brigada Móvil, de Vigilancia y Rescate, y de Desactivación de Explosivos, ubicadas en el Centro Policial de Iurreta (Bizkaia).

A la Unidad de Brigada Móvil le corresponde la prevención, mantenimiento, y, en su caso, restablecimiento del orden público en situaciones de grave riesgo, las funciones de patrulla de Prevención y Respuesta Inmediata PRI - BIZKOR, y la intervención ante situaciones de accidentes, catástrofe o calamidad pública. También lleva a cabo el apoyo permanente al resto de unidades de la Ertzaintza, especialmente, en el control de masas, la custodia y traslado de personas detenidas y presas, y la participación en dispositivos de seguridad planificados, así como complementar las diferentes funciones y tareas asignadas a las unidades de las distintas divisiones, según sus necesidades.

A la Unidad de Vigilancia y Rescate le corresponde la intervención ante situaciones de accidentes, catástrofes o calamidad pública, así como apoyar a otras unidades o servicios de la Ertzaintza en tareas de prevención, investigación o intervención; en especial, sobre ilícitos penales o administrativos en medio natural, y en la utilización de los medios especializados con la que está dotada. Asimismo, ejerce funciones de apoyo a los servicios de salvamento y rescate, bajo la dependencia funcional de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

A la Unidad de Desactivación de Explosivos le corresponde la intervención en todas aquellas situaciones que requieran la neutralización de sustancias o artefactos explosivos o de naturaleza nuclear, radiológica, bacteriológica o química. Asimismo, se encarga de las funciones de Subsuelo.

La Jefatura Central de Apoyo Táctico cuenta, además, con una Secretaría Técnica para la gestión administrativa ordinaria de las diferentes unidades, planificación de recursos y mejora continua.

c) Jefatura Central de Seguridad Institucional, encargada del mando, coordinación y supervisión de las actuaciones de las unidades de Protección y Seguridad, Intervención, y Canina, ubicadas en el Centro Policial de Berrozi (Araba/Álava).

A la Unidad de Protección y Seguridad le corresponde prestar servicios de protección especializada a determinadas personas que ostenten o hayan ostentado la condición de autoridades o altos cargos y a personas amenazadas o en riesgo, le corresponde la prestación de servicios de seguridad a edificios e instalaciones que, por su especial interés o riesgo, lo requieran, así como el control de la prestación de este servicio por empresas privadas.

A la Unidad de Intervención le corresponde la cobertura de alta seguridad a otras unidades de la Ertzaintza, y la actuación en aquellos operativos preventivos e incidentales que requieran su participación.

A la Unidad Canina le corresponde proporcionar apoyo cinológico a otras unidades de la Ertzaintza.

La Jefatura Central de Seguridad Institucional cuenta, además, con una Secretaría Técnica para la gestión administrativa ordinaria de las diferentes unidades, planificación de recursos y mejora continua.

IV.– Jefatura de División de Investigación Criminal.

1.– Le corresponden las funciones de investigación y persecución de delitos, así como la coordinación judicial y policial, incluida la que resulte necesaria con el resto de cuerpos policiales, del conjunto de investigaciones de la Ertzaintza.

2.– Dependen de la Jefatura de División de Investigación Criminal las siguientes jefaturas y unidades:

a) Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, encargada de investigar los delitos graves, los relacionados con el crimen organizado, y, en general, los delitos que exijan una alta especialización y cualificación en su persecución; de ofrecer apoyo especializado al resto de las unidades de la Ertzaintza; de dirigir las investigaciones relevantes que se determinen, así como de canalizar los requerimientos provenientes de las autoridades judiciales y del Ministerio Fiscal, y las funciones de impulsar y coordinar la actuación especializada e integral de la Ertzaintza con menores, para lo cual se creará una sección específica de menores.

Como Policía Judicial, el ejercicio de la función se adaptará al despliegue territorial de los órganos judiciales con la adscripción de los grupos o recursos humanos que, en cada caso, procedan.

Contará con una Sección Central de Investigación y Policía Judicial, dedicada a la investigación de organizaciones criminales y delitos graves que, por su complejidad, requieran de una alta especialización, y a funciones de policía judicial.

b) Jefatura de Policía Científica, encargada de prestar servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica, así como de elaborar los informes periciales y documentales que le sean encomendados por los órganos judiciales.

Además, se encargará de coordinar y supervisar el conjunto de las inspecciones oculares, elaborando, para ello, procedimientos, órdenes y protocolos, asumiendo la dependencia funcional de los equipos territoriales de inspecciones oculares.

c) Unidad de Coordinación y Cooperación, que constará de dos secciones:

I.– Sección de Coordinación Operativa y Técnica de Investigación (SCOTI), encargada de coordinar y supervisar el conjunto de las investigaciones criminales, elaborando, para ello, procedimientos, órdenes y protocolos; y funciones de Policía Judicial Técnica. También proporcionará el asesoramiento técnico de asuntos de interés policial que demande el Departamento de Seguridad.

II.– Sección de Cooperación Policial y Judicial (SCPJ), que se constituye como servicio único de la Ertzaintza para el intercambio de información en materia criminal con otros cuerpos policiales, tanto a nivel estatal, como internacional, y como centro único para la gestión de todas las órdenes y citaciones judiciales.

La Sección de Cooperación Policial y Judicial es la responsable, en el ámbito de la coordinación judicial, de la gestión de los oficios judiciales (requisitorias) remitidos por los juzgados a la Ertzaintza, la interlocución con las operadoras de telefonía para la gestión administrativa de las resoluciones judiciales y de aquellas peticiones cuyo origen y destino es los Juzgados de la Audiencia Nacional, así como la asignación de los números reservados y el depósito de sus respectivas correspondencias.

En el ámbito de la cooperación policial, es la encargada del intercambio de información con otros cuerpos de seguridad en materia de información criminal, así como del intercambio, a nivel operativo, con los puntos únicos, tanto estatales, como supraestatales, incardinados en los distintos instrumentos y marcos legales de cooperación policial europeo e internacional.

d) Unidad de Juego y Espectáculos, encargada del control e inspección de los juegos de azar, espectáculos públicos y actividades recreativas. Realiza actividades de policía administrativa, bajo la dependencia funcional de la Dirección de Juego y Espectáculos del Departamento de Seguridad. También ejerce funciones de asesoramiento y asistencia en materias de su especialidad al resto de Unidades y Servicios.

e) Unidad de Seguridad Privada, encargada de la supervisión de las empresas, el personal y la actividad y servicios de seguridad privada. Ejerce funciones de inspección, control, registro y tramitación de expedientes, bajo la dependencia funcional de la Dirección de Coordinación de Seguridad. También realiza comprobaciones de las medidas de seguridad, ejerciendo funciones de asesoramiento y asistencia en los estudios que, sobre la seguridad en los edificios, se le encomienden.

V) Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia.

La Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia tiene como función principal integrar la inteligencia policial en la actividad de la Ertzaintza, constituyéndose como eje vertebrador y proactivo de la toma de decisiones estratégicas y tácticas en la prevención y reducción del delito, así como de los riesgos que pudieran alterar la percepción de la seguridad en la ciudadanía.

Se encargará de la recogida, tratamiento y análisis sistemático de la información criminal e incidental, y de las condiciones que contribuyen a su desarrollo, ofreciendo productos y soluciones de inteligencia que permitan respuestas tácticas ante los riesgos existentes, así como la planificación estratégica relacionada con las amenazas emergentes y cambiantes.

Además, realizará el seguimiento, la supervisión, la coordinación y la mejora continua de las diferentes oficinas de inteligencia, y elaborará sus procedimientos, órdenes y protocolos.

Para dar respuesta a las funciones que tiene atribuidas, contará, bajo su dependencia funcional, con las oficinas territoriales y locales de inteligencia.

B) Organización territorial.

I.– Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza.

1.– Les corresponde planificar, coordinar y dirigir las actividades policiales de inteligencia, protección ciudadana, seguridad vial e investigación llevadas a cabo por las ertzain-etxeak, unidades, servicios y secciones bajo su mando orgánico.

Así mismo, les corresponde desarrollar la investigación de grupos criminales que actúan a nivel del Territorio Histórico y la inteligencia a nivel territorial para tal finalidad.

Todo ello, sin perjuicio de las dependencias funcionales establecidas en esta Orden.

2.– Dependiendo, directamente, de su titular, existirán los siguientes servicios o unidades:

a) Servicio de Protección Ciudadana Territorial, encargado de la coordinación de las actividades policiales de protección ciudadana, incluyendo el impulso de las actividades de prevención activa.

b) Servicio de Investigación Criminal Territorial, con dependencia funcional de la Jefatura de División de Investigación Criminal. Se encarga de desarrollar las investigaciones de los grupos criminales que actúen a nivel del respectivo Territorio Histórico, así como de las Inspecciones Oculares y aquellas otras investigaciones en las que, por sus especiales circunstancias, les sean encomendados por el Jefe o la Jefa Territorial correspondiente, además de apoyar a las realizadas por las ertzain-etxeak y la Sección Central de Investigación y Policía Judicial.

c) Oficina Territorial de Inteligencia, con dependencia funcional de la Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia. Se encarga de la elaboración de productos de inteligencia y de apoyar a las ertzain-etxeak en el análisis de la información policial.

d) Centro de Mando y Control Territorial, encargado de coordinar, bajo la dependencia funcional del Centro de Mando y Control Central, los recursos y servicios policiales, canalizar las llamadas externas, tramitar incidentes, aplicar las tácticas y protocolos, supervisar las actuaciones, asumir el mando operativo, cuando corresponda, e informar a los órganos correspondientes.

e) Unidad Territorial de Tráfico, encargada de la prevención de la seguridad vial; de la persecución de delitos contra la seguridad vial y la investigación y análisis de accidentes de circulación en su marco de actuación, así como de prestar apoyo y asistencia en materia de tráfico a las ertzain-etxeak y a las Secciones de Forales, Mikeletes y Miñones. El ejercicio de estas funciones se realiza bajo la coordinación y supervisión del Gabinete Técnico y la dependencia funcional de la Dirección de Tráfico.

3.– La Unidad Territorial de Tráfico de Gipuzkoa asumirá el Servicio ETEN.

4.– La Jefatura Territorial de Araba gestionará, a nivel orgánico, la Banda de Música de la Ertzaintza, que actuará bajo la dependencia funcional de la Dirección de Gabinete y Comunicación del Consejero de Seguridad.

5.– Se adscriben a las correspondientes Jefaturas Territoriales las Secciones de Forales, Mikeletes y Miñones de la Ertzaintza, cuyas funciones específicas son las de representación de las instituciones forales, protección de sus autoridades y protección y custodia de los bienes del patrimonio foral. Asimismo, la Sección de Miñones podrá realizar funciones de vigilancia e inspección del transporte por carretera y de conservación y policía de carreteras, en coordinación con la Unidad Territorial de Tráfico de Araba.

II.– Ertzain-etxeak.

1.– Les corresponde proporcionar seguridad, protección y auxilio a la ciudadanía en el ámbito de su demarcación territorial.

Su función principal será la prevención de los riesgos y de las amenazas a la paz, a la convivencia y a la seguridad pública en su ámbito territorial, para lo que dispondrán de todos los recursos necesarios, ejerciendo, también, funciones de investigación de guardia, así como otras de investigación criminal y de inteligencia policial con el apoyo de los órganos superiores de los niveles territorial y central. Bajo la dependencia de la ertzain-etxea podrán existir Oficinas de Atención Ciudadana – OAC.

2.– Cubriendo la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi existirán las siguientes ertzain-etxeak, cuya demarcación comprenderá las poblaciones que, en cada caso, se relacionan:

a) En Araba/Álava.

– Ertzain-etxea de Laguardia: Arraia-Maeztu, Baños de Ebro, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elciego, Elvillar, Kripan, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda de Alava, Navaridas, Oyón-Oion, Peñacerrada-Urizaharra, Samaniego, Valle de Arana, Villabuena de Alava, Yécora y Zambrana.

– Ertzain-etxea de Llodio: Amurrio, Arakaldo, Arrankudiaga, Artziniega, Ayala, Llodio, Okondo, Orduña y Orozko.

– Ertzain-etxea de Vitoria-Gasteiz: Alegría-Dulantzi, Armiñón, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Kuartango, Elburgo, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Lantarón, Legutio, Ribera Alta, Ribera Baja, Añana, Salvatierra, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovia, Vitoria-Gasteiz, Zalduondo, Zigoitia y Zuia.

b) En Bizkaia:

– Ertzain-etxea de Balmaseda: Alonsotegi, Artzetales, Balmaseda, Valle de Carranza, Galdames, Gordexola, Güeñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turtzioz y Zalla.

– Ertzain-etxea de Bilbao: Bilbao.

– Ertzain-etxea de Durango: Abadiño, Amorebieta-Etxano, Arantzazu, Areatza, Artea, Atxondo, Bedia, Berriz, Dima, Durango, Elorrio, Garai, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mañaria, Otxandio, Ubide, Zaldibar y Zeanuri.

– Ertzain-etxea de Erandio: Derio, Erandio, Larrabetzu, Leioa, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio.

– Ertzain-etxea de Gernika-Lumo: Ajangiz, Arratzu, Arrieta, Bakio, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Gauteguiz Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Laukiz, Maruri-Jatabe, Mendata, Meñaka, Morga, Mundaka, Mungia, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta.

– Ertzain-etxea de Getxo: Barrika, Berango, Getxo, Gorniz, Lemoiz, Plentzia, Sopela y Urduliz.

– Ertzain-etxea de Ibaizabal (con dos centros de trabajo: uno en Basauri y otro en Galdakao), Arrigorriaga, Basauri, Etxebarri, Galdakao, Ugao-Miraballes, Zaratamo y Zeberio.

– Ertzain-etxea de Muskiz: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella, Portugaleta, Santurtzi y Zierbena.

– Ertzain-etxea de Ondarroa: Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz y Ondarroa.

– Ertzain-etxea de Sestao: Barakaldo, Sestao y Valle de Trápaga-Trapagaran.

c) En Gipuzkoa:

– Ertzain-etxea de Deba-Urola (con dos centros de trabajo: uno en Bergara y otro en Zumarraga): Antzuola, Aramaio, Aretxabaleta, Mondragón, Bergara, Elgeta, Eskoriatza, Ezkio-Itsaso, Legazpi, Leintz-Gatzaga, Oñati, Soraluze-Placencia de las Armas, Urretxu y Zumarraga.

– Ertzain-etxea de San Sebastián: San Sebastián.

– Ertzain-etxea de Eibar: Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro y Mutriku.

– Ertzain-etxea de Hernani: Aduna, Alkiza, Andoain, Asteasu, Astigarraga, Hernani, Larraul, Lasarte-Oria, Urnieta, Usurbil, Villabona y Zizurkil.

- Ertzain-etxea de Irun: Hondarribia e Irun.
- Ertzain-etxea de Errenteria: Lezo, Oiartzun, Pasaia y Errenteria.
- Ertzain-etxea de Oria (con dos centros de trabajo: uno en Beasain y otro en Tolosa): Abaltzisketa, Albiztur, Alegia, Alzaga, Altzo, Amezketta, Anoeta, Arama, Ataun, Baliarrain, Beasain, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Elduain, Gabiria, Gaintza, Gaztelu, Hernialde, Ibarra, Idiazabal, Irura, Ikaztegieta, Itsasondo, Lazkao, Leaburu, Legorreta, Lizartza, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Orendain, Oresa, Ormaiztegi, Segura, Tolosa, Zaldibia, Zegama y Zerain.
- Ertzain-etxea de Urola-Kosta (con dos centros de trabajo: uno en Azkoitia y otro en Zarautz): Aia, Aizarnazabal, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Bidania-Goiatz, Getaria, Errezil, Orio, Zarautz, Zestoia y Zumaia.

3.– Mediante Orden de servicio, se podrá aprobar la implantación de la gestión compartida de ertzain-etxeak, donde se determinará el ámbito territorial de la misma.

La gestión compartida de ertzain-etxeak tendrá como finalidad la racionalización y optimización en la gestión de los medios disponibles en el ámbito de las demarcaciones territoriales de aquellas.

Para ello, se establecerá la unificación o centralización del proceso de toma de decisiones operativas, mediante la planificación y el establecimiento de métodos de trabajo de aplicación en el ámbito de las ertzain-etxeak concernidas, lo que podrá conllevar que la gestión de los recursos personales y materiales se desenvuelva en el ámbito mencionado.